



# ***REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN***

EMA INÉS ASENJO  
IBARRA  
DIRECTORA  
CONCEPCIÓN  
2015

# **REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **I.- INTRODUCCIÓN**

#### **ARTICULO 1**

Con el objeto de dar cumplimiento a los Decretos Supremo de Evaluación N°511 de 1997 para la Enseñanza Básica; N° 112 de 1999 para los niveles NM1 y NM2 de Educación Media; N°83 de 2001 para NM3 y NM4 de Educación Media, que dan pautas y facultan a los establecimientos educacionales para elaborar su Reglamento de Evaluación, el Colegio España de la comuna de Concepción, Octava Región del Biobío, Rol base de Datos 4574-8 establece el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar que cumple con la normativa oficial e incluye las disposiciones óptimas para el logro de los objetivos institucionales. Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a todas las estudiantes desde 1º básico a 4º año de Educación Media Humanístico – Científica.

El Colegio se regirá por este Reglamento que norma sobre Evaluación, Calificación y Promoción de las alumnas a la luz de estos Decretos, los cuales propician cambios profundos, ya sea, en la finalidad de la evaluación, tanto como en sus intenciones, como en sus formas, carácter e instrumentos. El presente reglamento será difundido por escrito a toda la comunidad escolar: profesores, alumnas, padres y apoderados. Será puesto en conocimiento de los Apoderados en la primera y en la última reunión del año escolar. Una copia será enviada al Departamento Provincial de Educación Concepción, para su conocimiento.

El quehacer educativo del Colegio España, tiene como función primordial, el desarrollo integral de las alumnas, promocionando tanto su crecimiento personal como su Aprendizaje. Para esto se propicia un ambiente estimulante que proporciona oportunidades para mejorar el aprendizaje, más que servir única o principalmente para poner calificaciones.

El Proceso Evaluativo es inherente al Proceso de Enseñanza Aprendizaje y debe estar comprometido con la consecución de los fines señalados anteriormente. Por tanto, concebimos la evaluación como una actividad permanente, como un medio de delinear, obtener, procesar y entregar información útil, objetiva y oportuna que permita mejorar el proceso y los aprendizajes de las estudiantes. De esta manera, definimos la evaluación como un proceso activo, cooperativo y esencialmente social, de manera que en él participan estudiantes y profesores.

La implementación de este Reglamento permitirá asegurar y verificar los avances graduales de los aprendizajes de las alumnas de acuerdo a sus características y establece las condiciones de promoción de las mismas.

La planificación, coordinación, y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de U.T.P correspondiendo a la Dirección la responsabilidad final, previa consulta al Consejo de Profesores.

En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en este reglamento, la Dirección, U.T.P. y el Consejo de Profesores, previo análisis del caso, dispondrán de estrategias para solucionar la situación escolar.

## **ARTICULO 2**

### **Cobertura de la Evaluación**

Las estudiantes deberán ser evaluadas en todas las asignaturas, actividades de aprendizaje del Plan de Estudios, emitiendo informes de dichas evaluaciones en el transcurso del semestre, al término de cada semestre y en la finalización del año escolar, para ser entregados a los Apoderados en las modalidades y plazos que el Colegio defina.

## **ARTICULO 3**

### **Propósito de este Reglamento**

Se informa a todos quienes conforman nuestra Unidad Educativa, lo siguiente: Que, al haberse puesto en vigencia el Decreto Supremo de Educación N° 40 de 1996 y su modificación N° 832 de 1996, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la enseñanza Básica y Enseñanza Media, es necesario un Reglamento de Evaluación y Promoción escolar de las alumnas, concordantes con los nuevos lineamientos curriculares para esta enseñanza. Por esta razón, en el colegio existirá un Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar interno, que responderá al D.S 511 con normativas para los niveles básicos NB1, NB2, NB3, NB4, NB5 y NB6 y D.S 112 con normativas para los niveles de Educación Media: NM1, NM2 y el 83/2001 para los niveles de Educación Media NM3, NM4. Que el colegio está facultado para establecer todas las normas que estime convenientes, siempre que no contradigan el D.S 511, D.S 112 y D.S 83. Que se evaluará, calificará e incidirá en la promoción, de todos los contenidos de los Planes y Programas propuestos por el MINEDUC.

## ARTICULO 4

### De los Planes y Programas de Estudio

El Colegio España imparte Educación Parvularia en: Primer Nivel de Transición (Pre Kínder) y Segundo Nivel de Transición (Kínder) utilizando las Bases Curriculares oficiales del Ministerio de Educación con la flexibilidad y ampliación de objetivos que le permitan al educando una armoniosa inserción en la Educación General Básica.

El colegio, en lo referido a Planes y Programas de Educación Básica y Media se ciñe a los Planes y Programas oficiales del MINEDUC, según la secuencia oficial de Decretos que queda establecida en el cuadro N°1. En relación a la asignatura de Religión, para quienes opten por ella, se aplicará los Programas de Estudio según el DS 924 /83.

**Cuadro N° 1**

<b>Niveles</b>	<b>Decreto Planes y Programas</b>	<b>Decreto de Evaluación</b>
NB1 (1º y 2º Básico)	625 / 2003	511 / 1997
NB2 (3º y 4º Básico)	625 / 2003	511 / 1997
NB3 (5º Básico)	220 / 1999	511 / 1997
NB4 (6º Básico)	81 / 2000	511 / 1997
NB5 (7º Básico)	481 / 2000	511 / 1997
NB6 (8º Básico)	92 / 2002	511 / 1997
NM1 (1º Medio)	77 / 1999	112 / 1999
NM2 (2º Medio)	83 / 2000	112 / 1999
NM3 (3º Medio)	27 / 2001	83 / 2001
NM4 (4º Medio)	102 / 2002	83 / 2001

## **ARTICULO 5**

### **De la Evaluación**

La evaluación es un proceso permanente, cuyo objetivo es proporcionar información al profesor para apoyar a las estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de objetivos educativos propios de cada nivel.

La evaluación se traduce en una calificación (nota o concepto), la cual determina, junto al requisito de asistencia, la promoción de las alumnas.

En nuestro Colegio concebimos la Evaluación como componente esencial del Proceso de Enseñar y Aprender. Su finalidad es servir para la descripción, información, juicios y retroalimentación del Proceso de Enseñanza Aprendizaje, que fundamenten la toma de decisiones operacionales de qué y cómo mejorar.

El evaluar a una estudiante se define entonces, como un recurso diagnóstico, que en el caso de la evidencia de falencias en los resultados, será un medio para poder descubrir los procesos individuales que no se han dado en plenitud y adoptar las medidas remediales para el logro final de los objetivos programados.

Asimismo, la evaluación es un proceso que no sólo constata el logro o no logro de los objetivos trabajados y su plan remedial, sino que también provee información al profesor del efecto de su programación, metodología, uso de materiales didácticos, instrumentos y otros recursos técnico-pedagógicos, por lo tanto el qué y cómo mejorar es también una exigencia para el docente responsable de la conducción, programación y reforzamiento del proceso de Enseñanza Aprendizaje.

## **ARTICULO 6:**

### **Formas de evaluación**

Se aplicaran diversos procedimientos evaluativos: diagnóstico, de proceso y de producto: estos procedimientos evaluativos deberán estar especificados en los diseños de Aula, considerando la existencia de pruebas Parciales, Pruebas Sumativas y Pruebas Finales.

**Evaluación Diagnóstica:** Se realizará de preferencia al comienzo del año escolar. Su propósito principal, será determinar la presencia o ausencia de conocimientos, destrezas o aptitudes requeridas para la iniciación de un determinado aprendizaje en relación a los Mapas de Progreso de cada nivel, a fin de ofrecer de inmediato a las alumnas que lo necesitan, el apoyo pedagógico que se estime más conveniente, en las conductas de entrada no dominadas. Los objetivos medidos serán registrados en el Libro de Clases en el rubro Actividades y el resultado en el rubro Evaluaciones en conceptos L (logrado) ML (medianamente logrado) y N/L (no logrado).

**Evaluación Formativa:** Se realizará durante el desarrollo del proceso Enseñanza-Aprendizaje. Su propósito principal será determinar el grado de los logros alcanzados por las alumnas en relación a los objetivos intermedios de una Unidad de Aprendizaje con la finalidad de administrar inmediatamente actividades correctivas y de refuerzo a aquellas alumnas que no hubieren logrado el dominio requerido.

Esta evaluación se aplicará periódicamente, en lo posible mediante instrumentos de fácil aplicación y corrección

**Evaluación Sumativa:** Se realizará al término de una Unidad de Aprendizaje, a través de un instrumento evaluativo, que integre los objetivos y contenidos de la unidad a evaluar, elaborada de tal manera que permita observar la presencia del aprendizaje significativo, por lo tanto incluirá no sólo actividades cognitivas sino agregará otras de aplicación práctica, ligadas a la formulación y solución de problemas, expresión escrita, elaboración de dibujos, maquetas etc.

## **ARTICULO 7:**

### **De las calificaciones**

Las estudiantes de PRIMERO BÁSICO a CUARTO MEDIO obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

**Parciales:** corresponderán a las calificaciones de coeficiente uno (1), que la estudiante obtenga durante el semestre, en las respectivas asignaturas de aprendizaje.

**Semestrales:** Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre con aproximación de la centésima 5 mayor a la décima superior.

**Promedio General:** (Nivel general de los logros) Corresponderá a la suma de la ponderación de cada una de las calificaciones (semestrales), obtenidas por la alumna con aproximación de la centésima 5 a la décima más cercana.

**Evaluación Diferenciada:** La evaluación diferenciada se expresa en los diferentes procedimientos evaluativos a las alumnas que presentan dificultades, en forma temporal, en su aprendizaje que el resto de sus compañeras. La evaluación de estas alumnas se hará previa aplicación de:

1. Diagnóstico de especialista
2. Reforzamiento a través de guías o tareas las que se deben desarrollar en su hogar
3. Actividades acordes para respetar su ritmo de aprendizaje.

## **ARTICULO 8**

### **Régimen de Evaluación**

El Colegio opta por un **Régimen de Evaluación Semestral**. En cada una de las asignaturas de aprendizaje se deberá registrar en el Libro de clases y Eduplan, a lo menos una nota mensual.

Existirán mínimo dos informes de Notas Parciales en cada semestre (**Mayo y Octubre**) que se entregarán a los padres y apoderados más un certificado Anual de Estudio de cada estudiante.

## **ARTICULO 9**

### **Nivel de logros**

Todas las evaluaciones tendrán un nivel de exigencia de un **60%** y la calificación mínima de aprobación, deberá ser **4,0**.

## **ARTICULO 10**

### **De los procedimientos**

Todas las evaluaciones sumativas deberán ser **calendarizadas** y publicadas con anticipación y serán responsabilidad del profesor jefe y de los profesores de las diversas asignaturas que atienden al curso. En el mismo sistema cada profesor incorporará las tareas y trabajos. Sólo podrá fijarse una (1) evaluación sumativa en el mismo día o dos (2) evaluaciones parciales, sin considerar aquellos subsectores que evaluarán procesos como los son Educación Física, Educación Tecnológica, Artes Visuales y Educación Musical.

## **ARTICULO 11**

### **Criterios de Evaluación**

Considerando las necesidades planteadas en las diversas actividades cada Docente desarrollará su práctica evaluativa de acuerdo a los siguientes criterios:

- Realizar evaluaciones Psicométricas y Edumétrica privilegiando las evaluaciones referidas a criterio con una visión de orden Edumétrico.

- Privilegiar las estrategias de aprendizaje con centralidad en la actividad de la alumna, cautelando la relación entre lo enseñado, lo practicado, lo evaluado y el nivel cognitivo del objetivo o competencia a lograr.
- Privilegiar la evaluación de capacidades, destrezas actitudes y valores.
- Reconocer el derecho a evaluación Diferenciada.
- Seleccionar estrategias que permitan mejorar el aprendizaje considerando mecanismos de auto evaluación y coevaluación las que serán ponderadas.
- Considerar la multidimensionalidad de la evaluación, es decir, conocimientos, conceptos, procesos, habilidades, como también criterios, normas, procedimientos y objetivos transversales.

## ARTICULO 12

### De los Instrumentos de evaluación

Los instrumentos evaluativos elaborados por los profesores deberán ser de conocimiento de la Unidad Técnica Pedagógica y así mismo deberán ser entregados a ésta con **48 horas**, a lo mínimo de anticipación y con su respectiva tabla de especificaciones y/o pauta de corrección.

El **diseño de los instrumentos** debe considerar: presentación gráfica del instrumento evaluativo, encabezamiento, instrucciones claras, tiempo entre otros.

Las estudiantes deberán ser informadas, oral o por escrito de los objetivos que se pretenden medir en cada evaluación y los instrumentos deberán precisar el puntaje total y de cada ítem y/o pregunta.

En caso de evaluaciones orales, representaciones, disertaciones, trabajos personales o de grupo, de igual modo deberá informarse a las alumnas de la Rúbrica Escala de apreciación o Lista de cotejo o pauta de evaluación con los cuales se les medirá.

En las correcciones de los instrumentos evaluativos se especificarán los aciertos y errores con el fin de tener antecedentes para la retroalimentación del proceso de aprendizaje.

Los resultados de las evaluaciones serán revisados con las alumnas y registrados en el Libro de Clases en un plazo de **7** días hábiles a partir de la fecha de aplicación y entregados personalmente a las alumnas.

Las estrategias, procedimientos e instrumentos de evaluación serán acordadas por los docentes de las asignaturas y U.T.P. en función de los Aprendizajes Esperados que corresponda evaluar. Se sugiere utilizar los siguientes instrumentos de evaluación: Pruebas objetivas, pruebas de desarrollo, disertaciones, dramatizaciones, trabajos de investigación, rúbricas, escalas de apreciación, lista de cotejos, observación directa, pautas de registros, entre otros.

Al inicio de cada año escolar se aplicará la **Prueba de Diagnóstico**, la que tendrá como propósito medir los objetivos de aprendizajes y/o los aprendizajes esperados de la primera unidad de los respectivos planes de estudio. Y luego de ésta se realizará una nivelación reconstitutiva de los contenidos fundamentales y que midan el logro de aprendizajes de las



alumnas en dichos contenidos. Este proceso tendrá una duración de dos (2) semanas.

## **ARTICULO 13**

### **Inasistencia a evaluaciones**

Situaciones irregulares: inasistencia a evaluaciones e intentos de copia de trabajos. En caso que la alumna este ausente, se dejará registrada la ausencia de ésta en su Hoja de Observaciones

### **Con certificado médico**

Siendo obligatoria la asistencia a las evaluaciones, toda inasistencia a prueba o no entrega de trabajo en la fecha, deberá ser justificada personalmente por el apoderado, y con la documentación correspondiente (certificado médico o atención médica) ante Inspectoría General, durante las 48 hrs. siguientes a la de inasistencia, en el caso de una ausencia prolongada. En caso de inasistencia del día de la evaluación deberá ser justificada en el momento de su reincorporación.

Los certificados deben ser presentados por el apoderado dentro de las primeras 48 horas desde la inasistencia. Las evaluaciones serán recalendarizadas y la alumna, previo aviso será evaluada al reincorporarse, y el trabajo entregado el día siguiente o en las primeras 48 horas de reincorporación.

### **Sin certificado médico**

La alumna que faltase a una evaluación, sin justificación personal del apoderado dentro de los plazos definidos en el párrafo anterior, será evaluada con una escala de exigencia de un 70% para la nota de aprobación. No cumpliéndose las disposiciones anteriores, se procederá a evaluar en el momento en que la alumna se reintegre a clases. En caso de negarse la alumna obtendrá la nota mínima (1.0) debiendo completar la prueba en blanco con sus datos, fecha y firma.

En caso calificados de inasistencia prolongada (3 o más días), el docente de la asignatura involucrada deberá hacer una calendarización especial de evaluaciones para la alumna afectada, previa justificación personal del apoderado y entrega de documento (certificación médica) que justifique la ausencia.

En situaciones en que un grupo de alumnas bajo acuerdo u otra circunstancia se nieguen a rendir una evaluación previamente fijada, se consignará la nota mínima (1.0).

De la copia en pruebas y trabajos se procederá a aplicar la sanción administrativa que corresponda tipificada en el Manual de Convivencia Escolar, donde se registrará el criterio a seguir y al mismo tiempo las indicaciones para que no se repita esta conducta.

En las situaciones de copia o de traspaso indebido de información detectadas por los profesores, la o las alumnas involucradas serán suspendidas hasta que concurra el apoderado a entrevista con la orientadora, quedando registro de la situación en su Hoja de Desarrollo

Al ser sorprendida una alumna copiando, se retirará el instrumento aplicado y se anulará lo contestado. Luego se volverá a entregar dicho instrumento para que lo continúe respondiendo, pero si nuevamente, es sorprendida copiando se le retirará definitivamente el instrumento evaluativo y se le calificará con nota mínima (1.0). Registrando lo acontecido en su hoja de vida.

Frente a la no entrega de un trabajo práctico, de investigación o informe de cualquier tipo, el docente dará un tiempo de 24 horas para entregarlo, aplicando el 70% para la nota 4.0, quedando estipulada la situación en la Hoja de Observaciones de la alumna. Posterior a este plazo se aplicará la nota mínima (1.0). En el caso de copia de un trabajo práctico, de investigación o informe de cualquier tipo será evaluado con nota mínima (1.0) y con el correspondiente registro en su Hoja de Observaciones.

Atendiendo a las características del Proyecto Educativo Institucional, en el sentido de que pretendemos integrar una educación centrada en la persona, en que cada una aprenderá de formas diferentes y variadas, se utilizarán los siguientes tipos y formas de evaluación:

## **ARTICULO 14**

### **Casos especiales de Evaluación**

**Asignatura de Religión.** Dicha asignatura se impartirá de acuerdo a los Programas de Estudio aprobados por el Ministerio de Educación de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N°924 de 1983.

Para evaluar el subsector de Religión se procederá de la misma forma que en el resto de las asignaturas del Plan de Estudio. Su calificación se expresará en notas, no obstante, para los efectos de los informes finales éstas deben transformarse en conceptos. Dicha calificación no incidirá en la promoción de la estudiante. Para los efectos antes señalados la equivalencia nota-concepto será:

<b>Rangos</b>	<b>Conceptos</b>	<b>Letra de Conceptos</b>
1.0 – 3.9	Insuficiente	I

4.0 – 4.9	Suficiente	S
5.0 – 5.9	Bueno	B
6.0 – 7.0	Muy Bueno	MB

**Evaluación Diferencial:** El Colegio comunicará acerca de cómo operar frente a los casos de evaluación diferenciada y los plazos correspondientes para su certificación. Cada semestre la dirección entregará un listado con las alumnas acogidas a esta modalidad

**Evaluación Diferenciada:** Ella consiste en aplicar metodologías y procedimientos evaluativos en uno o más subsectores, que permitan desarrollar un proceso de Evaluación Diferenciada a las alumnas con necesidades educativas especiales, respetando la individualidad, la diversidad y las dificultades que se puedan encontrar en un grupo curso. Esta evaluación se efectuará cuando se haya considerado un diagnóstico y tratamiento previo por parte de un especialista (Psicólogo, Psicopedagogo) y durante el período que la alumna lo requiera.

## ARTICULO 15

### De la eximición asignaturas de aprendizajes

La Directora del Colegio podrá autorizar la eximición de hasta una asignatura a las alumnas que presenten dificultades de aprendizaje o problemas de salud.

La aplicación de la Evaluación Diferenciada y eximición para aquellas alumnas con necesidades educativas especiales responde a una opción específica de nuestro colegio declarada en el Proyecto Educativo. Ella se regirá atendiendo a los siguientes criterios:

Los apoderados pedirán la solicitud de eximición de asignatura o Evaluación Diferenciada. Esta solicitud fija como fecha, el **15 de abril** como plazo máximo para requerir la Evaluación Diferenciada.

Los apoderados deberán firmar una solicitud al profesor jefe, adjuntando los informes respectivos actualizados y originales emitidos por el especialista, señalando la causa exacta de la solicitud de Evaluación Diferenciada o eximición de Asignatura. Para este efecto sólo se considerarán los informes emitidos por especialistas neurólogos, psicólogos y psiquiatras.

El profesor jefe enviará dichos antecedentes a UTP. Terminado el proceso, revisión y estudio de los antecedentes, UTP informará a Dirección, Psicopedagoga y Profesor jefe. Autorizada la eximición o Evaluación Diferenciada, la UTP emitirá un informe final a todos los involucrados en el proceso con las recomendaciones técnicas y sugerencias metodológicas.

Las alumnas que se acojan a la Evaluación Diferenciada deberán ser evaluadas con instrumentos evaluativos y tiempos distintos al resto del curso, con el objetivo de otorgar un real apoyo a las dificultades de la alumna

La UTP emitirá un informe a Dirección acerca las alumnas con evaluación diferenciada considerando los siguientes aspectos:

Estrategias metodológicas o evaluativas de trabajo con las alumnas: interrogaciones orales, trabajos de investigación, guías de trabajo, reforzamiento entre otros. Grado de responsabilidad de las alumnas en el cumplimiento de las tareas, trabajos, cuaderno al día entre otros.

**La exención en la asignatura de Educación Física** desde NT1 a NM4, estará referida sólo a la ejecución de actividades que puedan afectar la integridad física de la alumna, debiendo ésta entregar un certificado médico (más exámenes pertinentes) que acrediten la causa del impedimento para realizar la clase de Educación Física y entregarlo a UTP hasta el **10 de abril** de cada año.

Las alumnas que se encuentren en el caso anterior serán evaluadas, a través de trabajos de investigación entregados por la profesora de la asignatura y su participación dentro de la clase. Estas actividades no afectarán la integridad física de la educando (ejemplo de juez, selección de material, control de asistencia, control de útiles de aseo y otros), interactuando con sus pares a partir de su propia singularidad.

La Evaluación diferenciada y eximición tendrá una duración máxima de un año escolar (Marzo a Diciembre), debiendo solicitarse nuevamente al año siguiente. La situación de cada alumna con evaluación diferenciada se revisará semestralmente. El profesor jefe correspondiente velará por el cumplimiento de la norma. El incumplimiento por parte del Apoderado y/o alumna de la normativa vigente, le hará perder este derecho.

## **ARTICULO 16**

**Objetivos Aprendizajes Transversales:** Los OAT son competencias que las alumnas deben lograr en los distintos períodos de su escolaridad y son transversales porque tienen carácter comprensivo, general, orientado al desarrollo personal y a la conducta moral y social de la alumna.

Los OAT serán evaluados en conceptos y registrados en el informe de Desarrollo Personal y Social de la alumna, con el apoyo del departamento de Orientación, que será entregado al apoderado en un primer informe al término del Primer Semestre y del Segundo Semestre, siendo éste el informe anual.

## ARTICULO 17

### De las Calificaciones

Los resultados de las evaluaciones expresadas como calificaciones de las alumnas en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje serán registrados al término de cada período lectivo en los documentos correspondientes:

1. Los resultados de la evaluación diagnóstica se registrarán en el libro de clases en conceptos: L= logrado M/L = medianamente logrado y N/L=no logrado; no incidiendo matemáticamente en los promedios semestrales.
2. Las calificaciones de las alumnas en cada una de las asignaturas los promedios semestrales y anuales, se anotarán en una escala numérica del 1.0 al 7.0 hasta con un decimal.
3. **La calificación semestral y anual** será expresada con un decimal.
4. La calificación semestral, será producto del promedio de las calificaciones del semestre, aproximando a la décima superior, cuando la centésima sea igual o superior a 5
5. La calificación anual, resultará de la suma de las ponderaciones de cada promedio del primer semestre, segundo semestre y prueba final, también se aproximará a la décima superior, cuando la centésima sea igual o superior a 5.
6. En todas las asignaturas se deberá colocar como mínimo una nota más de las horas planificadas semanalmente.
7. En las asignaturas que superen un **40%** de calificaciones bajo 4,0 deberán ser informados a U.T.P. con el objeto de estudiar las causas que incidieron en el proceso evaluativo, el profesor deberá necesariamente reforzar los aprendizajes menos logrados.
8. Si el promedio anual de una asignatura finaliza con un 3,9 y este resultado incide en la promoción de la alumna, éste podrá ser revisado por U.T.P. y Dirección del colegio, previo informe del Profesor Jefe, del profesor de la asignatura y Consejo de profesores. Frente a esto, se realizará una evaluación con contenidos seleccionados por el profesor de la asignatura, la cual será considerada como una nota más dentro del segundo semestre.

## ARTICULO 18

### De la Promoción

Para la promoción de las alumnas se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

#### 1. Respetto del logro de los objetivos

- a) Serán promovidas las alumnas de los niveles de Primer Año de Educación Básica a Cuarto Año de Educación Media, que hubieren aprobado todos los asignaturas de sus respectivos planes de estudios.
  - b) Serán promovidas las alumnas de los niveles de Primer Año de Educación Básica a Cuarto Año de Educación Media, que no hubieren aprobado **una** asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un **4,5** o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
  - c) Serán promovidas las alumnas de los niveles de Primer Año de Educación Básica a Cuarto Año de Educación Media, que no hubieren aprobada **dos** asignaturas, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio **5,0** o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
- No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, si entre las **dos** asignaturas no aprobadas se encuentran **Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática**, las alumnas de Tercero y Cuarto año de Educación Media, serán promovidas siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio **5,5** o superior.
  - Para evitar situaciones conflictivas en la calificación final, el docente de la asignatura, según corresponda, deberá tomar las medidas pertinentes para subir un promedio **3,9** cuando este incida en la **repitencia** de la alumna.

### De la repitencia

- Las alumnas que repitan por primera vez, podrán cursar su segundo año en nuestro establecimiento (previa revisión de condicionalidades de acuerdo al reglamento de convivencia).
- Las alumnas que repitan dos veces consecutivas un mismo curso, deberán matricularse en otro establecimiento al final del año escolar.

- Las alumnas que repitan dos veces no consecutivas dentro del mismo establecimiento, ya sea dos cursos en enseñanza básica o dos cursos en enseñanza media, su permanencia en nuestro establecimiento quedara sujeta a evaluación de su hoja de vida, condicionalidad y situación de edad (desfase escolar).

## **2. Respecto de la Asistencia**

Para ser promovidas las alumnas deberán asistir, a lo menos el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas como: ingreso tardío a clases; ausencia de clases por periodos prolongados; finalización anticipada del año escolar; situaciones de embarazo; asistencia a certámenes nacionales e internacionales en el área deportiva, literatura, ciencias, artes, becas u otros similares, la dirección del colegio, consultado el Profesor jefe y Consejo de profesores, podrá autorizar la promoción con un porcentaje menor de asistencia de hasta un **(70%)**. La situación final de promoción debe quedar resuelta al termino del año escolar, es decir al 31 de Diciembre.

## **ARTICULO 19**

### **Información de Padres y Apoderados**

El reglamento de Evaluación y Promoción será entregado a los Padres y Apoderados la primera y en la última reunión de apoderados del año escolar y se abordará como tema a tratar. Con las alumnas se compartirá dentro de los quince primeros días del año lectivo. Los informes de las evaluaciones y/o calificaciones serán entregados en las reuniones de Padres y Apoderados.

La licencia de Enseñanza Media será obtenida por todas las alumnas que hubiesen aprobado el 4º medio, en la modalidad humanista-científico.

### **SOBRE EVALUACIONES DE ALUMNAS SUSPENDIDAS**

- ✓ Las alumnas deberán acudir a todas las pruebas previo aviso e información sobre contenidos, fechas y tipo de evaluación. Si no se presentan a dichas evaluaciones, se calificará con la nota mínima (1.0), y se registrará en la Hoja de Observación de la educando.

## **PROYECTO DE INTEGRACION**

Existen en el establecimiento alumnas con diversos diagnósticos que son atendidos en el Proyecto de Integración Educativa (PIE). En ellas se

diferencian los alumnos con Necesidad Educativa Especial Permanente (NEEP) y Transitorias (NEET). Dentro de la NEEP se enmarcan los diagnósticos como: Discapacidad Intelectual (DIL), Trastorno de la Comunicación (Asperger y Austista), Trastorno Motor, Discapacidad Visual. Son NEET los alumnos con diagnóstico: Trastorno Específico del Aprendizaje (TEA), Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional (S.D.A) y Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL)

## DE LA DIVERSIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS O EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

### 1. A quién se aplica:

Se aplicará Evaluación Diferenciada a las alumnas pertenecientes o no al Proyecto de Integración Escolar que presenten una Necesidad Educativa Especial y que demuestren a través de informe médico, psicológico o educativo, la existencia de dicha necesidad. Su aprobación dependerá del análisis que se realice de cada caso, decisión que será tomada por el Equipo de Aula junto al Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

### 2. Requisitos:

El apoderado o el profesor especialista mediante el documento: Solicitud de Evaluación Diferenciada, solicitará se aplique esta modalidad de evaluación cuando la calificación del Subsector mencionado sea igual o inferior a 5.0 La modalidad de la aplicación, será definida por el Equipo de Aula y los acuerdos en relación al tema, serán registrados en el Registro de Planificación del curso que corresponda.

La evaluación diferenciada será cursada por el profesor de integración siguiendo el mismo conducto regular que para la Eximición.

Para dar respuesta a la diversidad de aprendizajes en el aula, la institución utilizará Estrategias Diversificadas de Acceso a los Objetivos. Para tal efecto el Equipo de Aula dejará estipulado, tanto las estrategias, acuerdos y formas de evaluación en el instrumento; Registro de Planificación y Evaluación. Las Estrategias Diversificadas corresponden a la Flexibilización de factores curriculares entre los que se sugieren:

- Disminuir, modificar, sustituir o eliminar la cantidad de ítems y preguntas.
- Simplificar instrucciones.
- Apoyar visual y auditivamente.
- Flexibilizar el tiempo.
- Presencia del profesor especialista en el aula común al momento de aplicarse una prueba para servir de mediador entre el instrumento y la comprensión de la alumna.
- Aplicación del 50% de exigencia cuando la calificación sea igual o inferior a 5.0
- Cambios de espacio físico y persona que aplica la evaluación.



## DEL PROCESO DE DESPISTAJE PARA LA DETECCIÓN DE ALUMNOS CON NEE

El proceso de postulación anual comienza con el despistaje realizado por las profesoras de aula común y diferencial del establecimiento cuyos plazos y procedimiento deberán estipularse en PLAN ANUAL DE TRABAJO del año que corresponda.

El despistaje, en una primera etapa, debe priorizarse en aquellos cursos en los que hay alumnos pertenecientes al Programa de Integración Escolar y en los que existan cupos disponibles, con el objeto de completar las capacidades por curso que dispone el decreto 170, cinco cupos para alumnos con NEET y dos para alumnos con NEEP, dándose prioridad a las alumnas de nuestro propio establecimiento por sobre las postulantes externas. Los criterios, evaluación, instrumentos, idoneidad de profesionales y procedimientos estarán estipulados en el REGLAMENTO DE DETECCIÓN DE EVALUACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, creado por la Dirección de Educación Municipal de Concepción.

En cuanto a la incorporación de un nuevo curso con alumnos integrados, esto se resolverá de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Trabajo Anual.

## PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE ALUMNA INTEGRADA

Una alumna integrada perderá su condición cuando:

Pasado 1 año de atención especializada se evalué mediante una Encuesta realizada a los profesores, el desempeño global de la alumna y el grado de compromiso de los padres. Se entenderá como desempeño global tanto el rendimiento académico como el comportamiento. El grado de compromiso de padres y alumnas, se entenderá como la participación, motivación, esfuerzo y compromiso demostrados por los apoderados como por las alumnas. En el caso de salir mal evaluados la alumna o el apoderado, el colegio estudiará la continuidad o no de la alumna en el PIE del establecimiento y de los beneficios que este implica.

## DE LA EXIMICIÓN DE LA ALUMNAS INTEGRADAS

### **REQUISITOS PARA EXIMICIÓN:**

Se aplicará eximición en los subsectores que lo requieran, previo análisis de cada caso, perteneciente al PIE que presenten la siguiente documentación:

1. Certificado otorgado por especialista en el que se sugiera eximición.
2. Solicitud de eximición firmada por apoderado

### **PERIODO DE SOLICITUD:**

La Eximición se puede solicitar en dos períodos; uno inicial que va desde Marzo hasta Abril y una segunda etapa entre los meses de Junio y Julio del año escolar en curso.

**PROCEDIMIENTO PARA LA EXIMICIÓN:**

- El apoderado solicita eximición presentando la documentación estipulada en los Requisitos para la Eximición al profesor jefe.
- El profesor jefe informa al profesor de la asignatura aludida y al de integración, juntos analizan si corresponde la aplicación de eximición.
- El Profesor Jefe o el de Integración presentarán la documentación en Secretaria para su posterior aprobación por la Directora, mediante un decreto interno que será oficial cuando la eximición se publique en la sala de profesores y en el libro de clases.